

Villavicencio, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)
RADICACIÓN: 50001-31-20-001-2020-00007-00 (2020-00357 E.D.)
AFFECTADO(S): **URIEL RINCÓN MOGOLLÓN Y OTRO**
FISCALIA: SESENTA Y SIETE (67) DEEDD DE VILLAVICENCIO

De conformidad con el informe secretarial que antecede¹, y teniendo en cuenta que los sujetos procesales no solicitaron la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades; no aportaron ni solicitaron la práctica de pruebas; y tampoco formularon observaciones sobre la Demanda de Extinción de Dominio incoada por la Fiscalía Delegada, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 141 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el art. 43 de la Ley 1849/2017, el Despacho **ADMITE** a trámite de juicio la DEMANDA presentada por la Fiscalía (67) Especializada DEEDD de Villavicencio a través de su resolución de octubre 27 de 2020.

Como consecuencia de lo anterior, el Despacho considera procedente ordenar de oficio las siguientes probanzas que resultan relevantes dentro del presente asunto de extinción del derecho de dominio, tal como lo prevé el artículo 142 de la Ley 1708 de 2014:

1.- Por secretaria, ofíciase a la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, para que dentro del término de **diez (10) días**, contados a partir de la recepción de la comunicación que se libre, remita copia del historial del vehículo de placas **BYL-822**, servicio particular, marca Toyota, modelo 2007, propiedad de **URIEL RINCÓN MOGOLLÓN** identificado con la C. C. No.18'223.739 de San José del Guaviare, donde se identifiquen los propietarios del rodante.

2. Igualmente, por secretaría ofíciase a la Gerencia de Bienes de la Sociedad de Activos Especiales (SAE SAS), para que en el término de **diez (10) días**, contados a partir de la recepción de la comunicación que se libre, informen el estado actual y ubicación del

¹ FL.113 c. o. No.3
REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RAD: 50-001-31-20-001-2020-00007-00 (2020-00357 E.D.)
AUTO ORDENA PRUEBAS OFICIO

JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

vehículo de placas **BYL-822**, clase camioneta, marca Toyota Hilux, modelo 2007, color plata, motor No. 6162257.

3.- Por secretaría, ofíciase al Centro de Servicios de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Villavicencio, para que dentro del término de **diez (10) días**, contados a partir de la recepción de la comunicación que se libre, remita copia de las actas y audios correspondientes a las *audiencias preliminares concentradas (audiencia legalización captura, legalización de incautación elementos, imputación de cargos y solicitud medida aseguramiento)* llevadas a cabo dentro del proceso identificado con el CUI No. 50001-60-567-2013-00048-00, adelantado por el Juzgado 3º de esa especialidad, en contra de los señores EDUAR ALONSO SUÁREZ RODRÍGUEZ, HUMBERTO GUTIÉRREZ PARRA y OTROS, por el delito de Concierto para Delinquir Agravado y Fabricación, Tráfico y Porte de Armas de Fuego de Uso Privativo de las FFMM, igualmente las decisiones que se hayan tomado en segunda instancia si las hubiere.

Las demás que surjan de las anteriores.

La presente decisión se deberá notificar por estado y contra la misma únicamente procede el recurso de reposición, conforme lo estipulado con los artículos 141 y 63 de la ley 1708 de 2014 del C.E.D.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. [007 del DIECIOCHO \(18\) DE FEBRERO DE 2022](#), fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.



Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria

Firmado Por:

**Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04d8062a431e0c2386b29fcfd55fd1aa7d866606c8f8c64a706032b3186c8081**

Documento generado en 17/02/2022 11:22:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**